

**RESOLUCIÓN N° 28**  
**(Del 30 de enero de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REvisa Y ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, ordenanzaes y estatutarias, en especial las previstas en el artículo duodécimo, numeral 1° del Decreto Ordenanzal número 0819 de marzo 4 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el 12 de julio de 2011, el Congreso de la República expidió la Ley 1474, mediante la cual "se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "*cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano*", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia. Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que "*en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad*" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

**TERCERO.** Que mediante el Decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "*Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011...*", así como también, "*señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos...*"

**CUARTO.** Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*", conforme a los lineamientos

CP



establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

**QUINTO.** Que el Presidente de la República expidió el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*".

**SEXTO.** Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012.

**SÉPTIMO.** Que la metodología realizada por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y acogida por el Decreto 2641 de 2012 fue revisada y actualizada, y entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

**OCTAVO.** Que el 26 de enero de 2016 se expidió el Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". El Decreto 124 de 2016 regula la adopción de la nueva metodología para la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**NOVENO.** Que teniendo en cuenta las instrucciones dadas en el Decreto 124 de 2016, la Lotería de Medellín procede a revisar y actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan que se debe elaborar y publicar en la página web de la Lotería de Medellín a más tardar el 31 de enero de cada año.

**DECIMO.** Que a través de la página web de la Entidad se publicó el proyecto del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a partir del 20 al 29 de enero del 2019, el cual fue construido por los lineamientos definidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Versión 2 y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"

En consideración a lo anterior, el Gerente de la Lotería de Medellín

**RESUELVE:**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la vigencia de 2019 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Lotería de Medellín, el cual define los siguientes componentes:

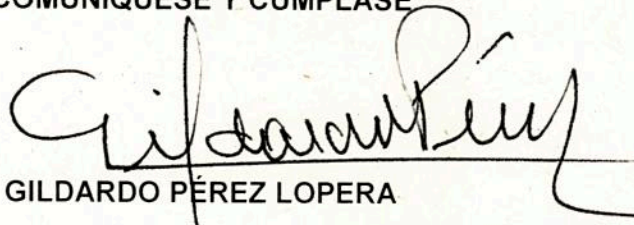
- Mapa de Riesgos de Corrupción
- Anti trámites.
- Rendición de cuentas
- Atención al ciudadano
- Transparencia y acceso a la información pública.

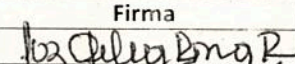
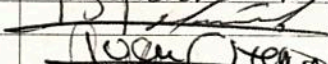
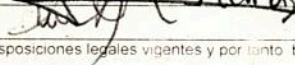
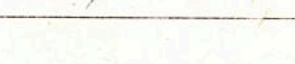
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección y Coordinación del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano le corresponde a la Oficina de Planeación y la implementación de los mecanismos de seguimiento y control del presente plan corresponde a la alta Dirección y su publicación le corresponde a la Oficina de Comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad referenciada, el presente plan y su seguimiento serán publicados en la página web de la Entidad.

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de enero de 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
 Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luz Ofelia Rivera Restrepo		31/01/2019
Proyectó	Rafael M. Maldonado Cuartas,		31/01/2019
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez		31/01/2019
Revisó	Luz A. Jaramillo Rendón		31/01/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.